



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN N° 005-GA-MDSS-2020--MDSS.

San Sebastián, 28 de Enero 2020.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 34-2020-GAL/MDSS emitida por la Gerencia de Asuntos Legales; el Informe N° 038-GA/MVCM-MDSS-2020, Informe N° 004-2020-MDSS-GA/SGC de la Sub Gerente (e) de Contabilidad, Memorándum N° 041-2020-GM-MDSS de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley 286107 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, indica como objeto de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en adelante Ley General, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, así mismo el artículo 6° de la referida Ley, señala que la Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso de Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el artículo 104° del Decreto Supremo N° 006-20017-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, indica respecto del Régimen de los Órganos Colegiados: "Artículo 104- se sujetan a las disposiciones del presente apartado, el funcionamiento interno de los órganos colegiados, permanentes o temporales de las entidades, incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales":

Que, el artículo 105.1. Cada órgano colegiado de las entidades es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo- 105.2 a falta de nominación expresa en la forma prescrita por el ordenamiento, los cargos indicados son elegidos por el propio órgano colegiado entre sus integrantes, por mayoría absoluta de votos (...);

Que con informe N° 065-GA/MVCM-MDSS-2020, la Gerente de Administración, solicita la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Deuda.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que mediante Opinión Legal N° 34-2020-GAL-MDSS, el Gerente de Asuntos Legales, opina por la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Deuda de Bienes y Servicios que no se llegaron a pagar al 31 de diciembre del 2019.

Por tanto: estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR La Comisión de Reconocimiento de Deuda, la que evaluará los Expedientes Administrativos pendientes de pago de años anteriores al año 2020, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Sub Gerente de Contabilidad
Integrante: Sub Gerente de Abastecimientos.
Integrante: Sub Gerente de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente Resolución-

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mari Violeta Castapino Mujica
Ecón. Mari Violeta Castapino Mujica
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Cc.
Alcaldía
Esignados.
OTSAI
Archivo
Archivo
JVT/lcqqq

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”